

Id. finca	Titular	Alcance
0679	Presas Barreiro, Manuel	Parcial.
0649	Presas Barreiro, Manuel	Parcial.
0662	Presas Barreiro, Manuel	Parcial.
0664	Presas Barreiro, Manuel	Parcial.
0778	Quintela Folla, Celia	Total.
0712	Ramos Anseras, Manuel	Parcial.
0743	Ramos Anseras, Manuel	Parcial.
0782	Ramos Anseras, Manuel	Parcial.
0816	Ramos Anseras, Manuel	Parcial.
0803	Renfe	Parcial.
0462	Rey Chorén, Cesáreo	Parcial.
0509	Rey Choren, Ismael	Parcial.
0445	Rodríguez Fernández, Antonio.	Parcial.
0510	Rodríguez Fondevila, Jesús	Parcial.
0520	Rodríguez Fondevila, Jesús	Parcial.
0517	Rodríguez Fondevila, Jesús	Parcial.
0498	Rodríguez Fondevila, Manuel ..	Parcial.
0492	Rodríguez Fondevila, Manuel ..	Parcial.
0456	Rodríguez Fondevila, Pilar	Parcial.
0499	Rodríguez Fondevila, Pilar	Parcial.
0568	Rodríguez Lazara, Francisco ..	Parcial.
0522	Rodríguez Lazara, José	Parcial.
0511	Rodríguez Lazara, José	Parcial.
0642	Rodríguez Rodríguez, José	Parcial.
0521	Rodríguez Torres, Jesús y otros.	Parcial.
0674	Rozados Ares, Ramón	Parcial.
0567	Sánchez Alonso, Teresa Isabel.	Parcial.
0546	Sánchez Alonso, Teresa Isabel.	Parcial.
0524A	Sánchez Alonso, Teresa Isabel.	Parcial.
0555	Sánchez Alonso, Teresa Isabel.	Parcial.
0594	Sánchez Campos, Manuela	Parcial.
0575	Sánchez Campos, Manuela	Parcial.
0580	Sánchez Costoyas, José María ..	Parcial.
0577	Sánchez Frade, José	Parcial.
0627	Sánchez Frade, Manuel	Parcial.
0694	Sánchez Gil, Lina	Parcial.
0741	Sánchez Gil, Lina	Parcial.
0735	Sánchez Gil, Lina	Parcial.
0776	Sánchez Graña, Laida Alicia	Parcial.
0820	Sánchez Graña, Laida Alicia	Parcial.
0815	Sánchez Graña, Laida Alicia	Parcial.
0794	Sánchez Graña, Magdalena	Parcial.
0469	Sánchez Madriñán, Luis	Parcial.
0573	Sánchez Mallo, Manuel	Parcial.
0482	Sánchez Penido, María Carmen.	Parcial.
0463	Sánchez Penido, María Carmen.	Parcial.
0686	Sánchez Tato, José	Parcial.
0732	Sánchez Valladares, Elías	Parcial.
0826	Sánchez Valladares, herederos de Daniel	Parcial.
0802	Sánchez Valladares, Ruth	Parcial.
0828	Sánchez Valladares, Ruth	Total.
0772	Sánchez Valladares, Ruth	Parcial.
0767	Sánchez Valladares, Ruth	Parcial.
0783	Sánchez Valladares, Sara	Parcial.
0663	Sanmartín Campos, José Anto- nio	Parcial.
0666	Sanmartín Campos, José Anto- nio	Parcial.
0495	Sanmartín Fernández, Francisco.	Parcial.
0512	Sanmartín Fernández, Josefa ..	Parcial.
0513	Sanmartín Fernández, Josefa ..	Parcial.
0765	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0523	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0493	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0785	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0804	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0507	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0508	Sanmartín Fernández, María Concepción	Parcial.
0737	Sanmartín Fernández, María Concepción y otros	Parcial.
0519	Sanmartín García, José	Parcial.
0518	Sanmartín García, José y Blanca.	Parcial.
0807	Sanmartín Pereira, Pilar	Parcial.
0673	Sanmartín Pérez, Juan Manuel.	Total.

Id. finca	Titular	Alcance
0645	Sanmartín Pérez, Juan Manuel.	Parcial.
0665	Sanmartín Pérez, Juan Manuel.	Parcial.
0676	Sanmartín Pérez, Juan Manuel.	Parcial.
0654	Sanmartín Pérez, Juan Manuel.	Parcial.
0660	Sanmartín Pérez, Juan Manuel.	Parcial.
0595	Sanmartín Rozados, José	Parcial.
0592	Santiso López, Manuel	Parcial.
0606	Seoane López, Luis	Parcial.
0597	Seoane Sánchez, María Luisa ..	Parcial.
0617	Seoane Varela, María Paz	Parcial.
0675	Seoane Varela, María Paz	Parcial.
0679A	Seoane Varela, María Paz	Parcial.
0607	Seoane Varela, María Paz	Parcial.
0682	Soto Cardigonde, María Ampa- ro	Parcial.
0631	Soto Otero, herederos de José.	Parcial.
0639	Soto Otero, herederos de José.	Parcial.
0635A	Soto Otero, herederos de José.	Parcial.
0574	Soto Seoane, José y esposa	Parcial.
0588	Soto Seoane, José y esposa	Parcial.
0628	Souto Otero, Purificación	Parcial.
0777	Suárez Lazara, herederos de José	Parcial.
0571A	Suárez Mato, Ramón	Parcial.
0587	Tato López, Josefa	Total.
0497	Teclub Asociación de Vecinos.	Parcial.
0516	Torres Fernández, Matilde	Parcial.
0548	Torres Pena, José y Marisa	Parcial.
0611	Troitiño Ramos, herederos de Consuelo	Parcial.
0601	Troitiño Ramos, herederos de Consuelo	Parcial.
0585	Troitiño Sánchez, herederos de Manuela	Parcial.
0600	Troitiño Sánchez, Luis	Parcial.
0503	Troitiño Sánchez, María	Parcial.
0502	Troitiño Sánchez, María	Parcial.
0559	Valladares Alonso, Antonio	Parcial.
0560	Valladares Alonso, Antonio	Parcial.
0557	Valladares Ríos, Amparo	Parcial.
0526	Valladares Ríos, Carmen	Parcial.
0558	Valladares Ríos, Enrique	Parcial.
0554	Valladares Ríos, José y otro	Parcial.
0553	Valladares Ríos, Luisa	Parcial.
0527	Valladares Ríos, María	Parcial.
0677	Vázquez Costoya, José Benigno.	Parcial.
0680	Vázquez Costoya, José Benigno.	Parcial.
0598	Vázquez Costoya, José Benigno.	Parcial.
0579	Vázquez Costoya, José Benigno.	Parcial.
0684	Vázquez Orza, Remedios	Parcial.
0480	Vázquez Rey, Mariano	Parcial.
0479	Vázquez Rey, Mariano	Parcial.
0528	Vázquez Rodríguez, Jesús y Manuel	Parcial.
0496	Vázquez Rodríguez, Jesús y Manuel	Parcial.
0779	Vieites Framiñán, Matilde	Total.
0754	Vieites Framiñán, Matilde	Parcial.
0774	Vieites Framiñán, Matilde	Parcial.
0702	Vieites Framiñán, Matilde	Parcial.
0791	Vieites Framiñán, Matilde	Parcial.
0781	Vieites Ramos, Dolores	Parcial.
0731	Vieites Ramos, Dolores	Parcial.

expediente sancionador número 55/2000, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de resolución:

Antecedente de hecho

Primero.—Como consecuencia de la inspección realizada en la sala de referencia en fecha 25 de marzo de 2000, se levantó acta número 22.923 en la que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 30 de mayo de 2000 se comunicó a la empresa expedientada el referido acuerdo de iniciación formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Único.—No se expone en taquilla ni en lugar visible la calificación de la película que se proyecta en la sala «American Beauty», la cual ha sido calificada por este Instituto como «no recomendada menores de dieciocho años».

El referido acuerdo de iniciación fue notificado el 2 de junio de 2000, según aviso de recibo postal que obra en el expediente.

Tercero.—La empresa expedientada no ha formulado descargos en el plazo establecido para ello.

Cuarto.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Visto: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9); el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero de 1997); el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de creación del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 11); el Real Decreto 1887/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Cultura («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28) y la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales.

Fundamentos de derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales sobre notificación propuesta. Expediente 55/2000, cine «Madrigal» (Granada).

Notificación a la empresa titular del cinematógrafo «Madrigal» de Granada, de la propuesta de resolución de 10 de julio de 2000, recaída en el

de agosto, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Tercero.—El artículo 15 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en su punto.1 y el apartado décimo de la Orden de 7 de julio, establecen que en lugar bien visible de las salas de exhibición habrá de darse a conocer a los espectadores, a título orientativo, la calificación por edades de la película o películas, incluyendo los cortometrajes, que formen parte del programa, siendo que tal obligación no se cumple en la sala que nos ocupa, en la que se proyecta la película «American Beauty», calificada como «no recomendada menores de dieciocho años», sin que dicha calificación figure en lugar visible, como se manifiesta en el acta origen del presente expediente.

Cuarto.—Por lo que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, y sin que por parte de la empresa se haya dado razón o explicación alguna, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo establecido en los preceptos y disposiciones citadas y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V. I. con la siguiente:

Propuesta

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

No obstante, V. I. resolverá.

Madrid, 10 de julio de 2000.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra archivada en la Secretaría general de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 9 de octubre de 2000.—La Secretaria general del ICAA, Milagros Mendoza Andrade.—58.112.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito del acuerdo de modificación de Estatutos, del acta de la Asamblea general de 4 de julio de 2000, de la asociación patronal denominada «Asociación de Empresas de Equipos de Protección Personal», C.I.F.: G-79277950. (Depósito 4.276).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de Estatutos, adoptado por unanimidad, en su artículo 2, domicilio, trasladándolo a la calle Alcalá, 119, cuarto izquierdo de Madrid, cuya fecha, órgano que la adoptó, compuesto por 61 socios, de los que asistieron 49 de los mismos,

denominación de la asociación C.I.F. y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio.

El acuerdo fue presentado por don Felipe Blanco Gan, Secretario general y Apoderado, junto a su escrito de solicitud número 4.096-7.053-9.118, de entrada de documentos el día 18 de julio de 2000, subsanado por el 4.493-7.866-10.135, de entrada el día 16 de agosto de 2000, y aparece firmado por el referido señor.

Se indica que dicha organización tiene por ámbito territorial, nacional y funcional en la ingeniería, fabricación y montajes de sistemas de protección personal.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—58.239.

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos de 1 de junio de 2000, de la Junta general del sindicato denominado «Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Madrid», C.I.F.: G-78083755. (Depósito 2.105 bis).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación de Estatutos, adoptado por unanimidad, en su artículo 4, domicilio, trasladándolo a la plaza del Doctor Laguna, 5, bajo, local B-2, 28009 Madrid, cuya fecha, órgano que la adoptó, compuesto por 980 socios, de los que asistieron 298, denominación y número de depósito figuran en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del acuerdo fue presentada por don Vicente Sesmero Saélices, Presidente, junto a su escrito de solicitud número 3.577-6.030-7.850, de entrada de documentos el día 16 de junio de 2000, subsanado por el 4.122-7.083-9.188, de 19 de julio de 2000, y aparece firmado por el referido señor y por don Eugenio Esteve Sanz, Secretario.

Se indica que dicho Sindicato tiene por domicilio el indicado anteriormente, por ámbito territorial nacional y funcional en la actividad notarial.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—58.241.

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal «Instituto del Cava». (Expediente 4.569).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación

Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada en Madrid el 28 de marzo de 2000, y a la que asistieron 78 de los 107 miembros convocados y en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos que han recibido una nueva redacción.

La certificación del acta de la Asamblea general y el texto de los nuevos Estatutos fue presentada por doña Gemma Torelló y Sibill, actuando en nombre y representación de la asociación, junto a escrito de solicitud número 7.332-9.460, de entrada en el Registro del día 26 de julio, acompañada de los documentos citados, firmados por el Secretario, don Antoni Mata Casanovas, con el visto bueno de la Presidenta, doña María Rosa Giró Ribot. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre y número de Registro 11.409-8.846 la asociación presentó otra documentación complementaria que le había sido requerida el día 10 de agosto. Se hace constar que el C.I.F. de la asociación es el G-59569574.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—58.246.

Resolución de la Dirección General de Trabajo. Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito de la modificación de Estatutos de la organización patronal «Gremio de Entidades del Reciclaje de Derrivos». (Expediente 6.569).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito de la certificación del acta de la Asamblea celebrada el 2 de febrero de 1997, y a la que asistieron todos sus miembros y en la que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos en su artículo 4.º, estableciendo el nuevo domicilio social en la calle Filadelfos, números 35-41, 6.º 1.ª, de Sabadell.

La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Abel Cucurella Ripoll, actuando en calidad de Presidente de la Junta directiva, junto a escrito de solicitud número 10.572-8.214, de entrada en el Registro del día 4 de septiembre, y aparece firmada por el citado señor Cucurella y por don Jaume Ribera Pigdoménech, Secretario. Se hace constar que el C.I.F. de la asociación es el G-61031357.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General, calle Pío Baroja, número 6, despacho 211, Madrid, y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.—58.248.